

INFORMACIÓN, TARIFAS Y COMISIONES PREPAGOS CRÉDITOS DE CONSUMO Y COMERCIALES

1. PREPAGO PARCIAL O TOTAL CRÉDITOS DE CONSUMO

- Entra en tu sitio privado con **Rut y clave**
- En el menú izquierdo selecciona **créditos**
- Se despliega un listado de opciones, donde debes seleccionar **prepago parcial o total** según lo que quieras realizar.
- Se despliegan los créditos que tengas con nosotros para que **selecciones el que quieres prepagar**.
- **Para prepago parcial:** te mostrará la liquidación de prepago según el monto que quieras pagar y te dará la opción de bajar monto de la cuota o plazo del crédito.
- **Para prepago total:** te muestra el total a pagar para terminar el crédito

2. PREPAGO PARCIAL O TOTAL CRÉDITOS COMERCIALES

- Solicita a tu ejecutivo la liquidación Total o Parcial del Crédito.
- Una vez tengas la liquidación, debes realizar el prepago en caja de cualquiera de nuestras sucursales.
- El cajero recepcionará la liquidación, hace el prepago correspondiente y entregará al cliente un comprobante de prepago realizado

3. COSTOS Y COMISIONES DE PREPAGO

Tipo de Préstamo (monto origen)	Comisión o intereses sobre monto que se prepaga	
TIPO DE CLIENTE	Cliente Persona Natural con/sin giro y Persona Jurídica Micro/Pequeña Empresa con ingresos hasta 25.000 UF al año calendario anterior	Cliente Persona Natural con giro o Persona Jurídica Mediana Empresa con ingresos sobre 25.000 UF al año calendario anterior:
CRÉDITOS NO REAJUSTABLES	1 mes de intereses pactados calculados sobre el capital que se prepaga.	MONTO CRÉDITO IGUAL O MENOR A UF5.000 1 mes de intereses pactados calculados sobre el capital que se prepaga.
CRÉDITOS REAJUSTABLES	1 mes y medio de intereses pactados calculados sobre el capital que se prepaga.	MONTO CRÉDITO IGUAL O MENOR A UF5.000 1 mes y medio de intereses pactados calculados sobre el capital que se prepaga.
		MONTO CRÉDITO SUPERIOR A UF 5.000 Será convenida libremente entre Cliente y Banco.

4. GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

CRÉDITOS EN CUOTA (S)	
El honorario se aplicará transcurrido los primeros 20 días de atraso, como porcentaje del monto de la deuda vencida a la fecha del atraso a cuyo cobro se procede, según la siguiente escala progresiva:	
Monto de la deuda vencida	Honorarios
- Por obligaciones hasta 10 UF	9%
- Por la parte que excede de 10 y hasta 50 UF	6%
- Por la parte que excede de 50 UF	3%
En caso de aceleración del saldo de deuda, los porcentajes de honorarios a cobrar son los mismos anteriores, pero sobre el capital efectivamente adeudado.	

(1) Para un Crédito no es necesario tomar seguros ni contratar otros servicios.